



Resolución Jefatural No. 311-2000-AGN/J

Lima, 23 AGO 2000

ARTÍCULO PRIMERO - Autorizar la eliminación

Vista la carta C.235.00/JL.ENCI de fecha 21 de junio del 2000, remitido por el señor Danilo Munarriz Canales, miembro de la Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. (ENCI) en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 21-00-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 23 de agosto del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

..//



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos administrativos en copias e impresos, con plazos de conservación prescrito, de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. (ENCI) en Liquidación, comprendidos entre los años 1947 y 1994, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI) en Liquidación, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGN/DNDAAI
EBA/

[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación